

Señor Juez Constitucional

El Alcaide de la Carcel Nacional del Portal
da parte a V. S. el haux ocurrido en la Alta
noche haux profugado los Presos nombrados
Tore Sababia Apolinario Lorano Valio Carrillo ma
ximo Silba manuel Mincon Juan Vexa Mig.
Francisco y man? Pamos.

De esto. Individuos sea compñendio el
fiel exeutor de la Just. hauiendore apreheso
a Tore Sababia autor Pimp? de la cabeza su
motin p. lex Presidente de Calabozo, lo que
pongo en la sabia consideracion de V. S.
Lima Feb. 17 de 1814

Jose Froche

Jose Procas

Formulase el correspondiente
sumario sobre la fuga q. ha
hecho y p. que se enuncian en
este parte, ~~el~~ modo y forma en
q. la ejecutaron: tragase todos
los reconocimientos devidos en igual
sus cargo; y por ultimo recivanse
tambien declaraciones en orden
ala conducta y manifiesto al Alcayde
a fin de ver si conoca o se vea
alguna complicidad y p. traigan
inmediatamente Limas y Feb. 17 de 1814
Lavarre

Anterior

Mmanuel Camilo Pacheco

Declaro En la Ciudad de los Reyes del Peru en
vint y siete de Feb. año de mil ochocien.
tor catorce el Sr. D. Juan Bautista La-
varre Cav. de la Orden de Alcantara Ca-
pit. del Regim. Prov. de Milicias Di-
ciplinadas de Españoles de esta Capital
y Ali. Con. de primera eleccion de ella
888: Otro enaer con presencia como de los
Correos jugados de la Cansel del Portal q.
dijo llamame Toré Man. Sabria Soteno
de Carta Mertiso de ejercicio Sabrador q.
expuso haberse hallado porro en la Can-
sel del Portal ha el qual el Señor

2

Fue por antemano lo interrogo en el modo
q. sigue, y en su consecuencia dijo: Enterado
del Parte interpuesto a N.ª por el Alcaide
de Dña Carcel del Portal: Que apenas desan
presidente del Calabozo de Chile de la Carcel Ma
nunciada no tubo complisidad alguna en
los preparativos q. se supone harian los pre
sor en el p.ª la fuga q. consiguiaron los
contenidos en dho. parte, y de lo q. se enton
solo al punto mismo de verificarla pues ha
un q. por su cargo de presidente debia de
min como ejecubam.ª de min junto ala pu
erta del mismo Calabozo la consiguiaron
abrir la ya mencionada sin q. la tranqui
lidad de su sueño lo hubiese permitido ho
inter ignorando por consiguiente de q. medio
se baliaron para abrir los Candados y corra
duras de el habiendole inquietado volam.ª
el sueño con la bulla q. aian porre andando
en el Calabozo en cuyo caso sentandose en su
Cama advirtio q. Man! Ramon se halla
ba ala puerta ya abierta con una Raza de
Leña en la mano y q. Man! Rincon abien
dolo ya dispuesto se le acercó con una lu
chilla larga intimandole q. no hiciese nin
gu resistencia ni escandolo y q. bien se queda
se bien lo acompañare en su fuga; Que havi
endose acomodado a este ultimo partido recogio
sus hijo y sus pequeñas ropas temeroso de la ame
naza de Rincon y resoltio acompañarlos siti
endo con todos ellos por la Puertas ya abie
rtas de dho. Calabozo e internandose al Corral
en contrando del mismo modo abiertas las

dobles Puertas con sus respectivas dobles cerraduras q. impiden su tránsito del Patio Común y hallándose en aquel lugar siguió del mismo modo con sus compañeros descolgándose (del mismo modo) por la Pared q. linda con las posesiones del Sr. Alguacil mayor y batiéndose para el efecto del auxilio de un pedazo de Escalera q. se hallaba en el mismo Corral con destino ala limpieza del Rlo; Que conseguida ya la fuga de este modo todos los Compañeros tiraron como para las mantas por los mismos Fectores dela berindad y q. el solo se quedó detrás de un Caballote ^{como a horas de las quatro de la mañana} por q. nunca tubo intencion de seguirlos en cuyo sitio fue encontrado por los Señores aguienes se les entregó sin resistencia y habiendo llegado a este caso y preguntándole el Sr. Jefe con arreglo ala prebencion q. tenia del Cál. Cayde dela Candel del Portal q. que Mujer habia sido la q. alas nueve de la Noche le introdujo al Rlo y por q. causa contra la costumbre q. habia observado en el anterior tiempo se le llevó a semejantes horas y por q. motivo lo habia mandado con ánimo de q. no se le trasere la misma Noche como se dejaba deducir dello q. habia expuesto la propia Mujer; q. solo lo bolbia por no haberle podido acallar su continuo llanto, contesto q. no tiene conocimiento con Mujeres alguna ni menor acostumbraba irlo a ver ninguna ala Candel; Que el Rlo q.



El cuarto.

SELLO CUARTO, UNO CUARTO
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS.

D. Fern.

de 1814 y 1815

Se cita se le introdujo por el Sambito —
Man! q. se halla entre Puertas y no alas
nuebe dela Noche como se arienta sino alas
ciete y media de ella y q. teniendo de costum-
bre remitirlo todos los dias ala Casa del Sr
Conde de Luxiganchro p. q. le diesen de comer
no hera tan raro q. volviere ala hora ya
citada como habia sucedido pocos dias antes
requerandose ala misma. Que es quanto puede
derir en obsequio dela verdad y lo q. aysado en
la qual se afirma y ratifica bueltosele alas
de nuevo esta su declaracion instrita, q. no fin
mo por q. dijo no saben escribir lo hizo el
Sr. Jues de lo qual doy fee = entreceng. = como a horas
del quatro dela mañana = Vale =
Sevillet

Ante mi
Manuel Camilo Pacheco
Notario Jurg.

Otra del Enla Ciudad de los Reyes del Peru en dies y
Ser. Juan ocho dias del mes de Feb. año de mil ochocien-
tos — El Sr. Jues de esta causa estando en la Carcel
del Portal y en la Sala donde se acostumbra
tomar declaraciones alos Reos hizo poner en su

su presencia à Juan Eusebio Sereno q. custodia
en la Noche anterior la guardia de Palasiva
qual por ante mi lo interrogo: que el descubri-
m.to delos ocho Reos q. fugaron de Sta. Catalina
y en su congreuencia Dijo: Que hallandose en
la citada Noche ejerciendo su Oficio junto
alos Capones del Puente con motivo dela bu-
lla q. hace el río con su corriente caudalosa
en este tiempo no oyo oportunamente el
sonido del Pito del Sereno delas Mantas y
la llamada armuñon, y q. en cuanto la ope-
cibio se acerco inmediatam.te ala Plaza ma-
yor endonde en medio dela confusion
de llamadas y sonido de Pito tampoco acon-
taba adonde debia exigia el auxilio nia-
dnde debia dirigirse para prestarlo a ta-
q. ultim.te enterado de lo ocurrido bap de
los Portales se junto con otros Serenos q. se
hallaban ay y se encaminaron todos por un
delos Callejones delas Mantas y por donde
lo traian auno delos reos fugados sin haber
se hallado en el acto de su Captura y sin
poder entenderse mas en su declaracion q. as-
tifica y afirma bueltorele alos de nuevo la q. m. d.
firmo por q. dijo no saber escribir lo hizo el For-
son Tuer de q. doy fee =

Loualle

Manuel Camilo Pacheco



SELLO VARTO VNO VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
NTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Copia.

Excelentísimo Señor = El Alcalde de la Cor-
cel del Portal de Parte de Vuescencia el
haver ocurrido en alta Corte la novedad de
profugacion de los Rey Relacionado: Jose Sara-
via: Apolinario Lozano: Maxio Carrillo: Ma-
riano Vilva: Manuel Rincon: Juan Piera
Miguel Franco: y Manuel Ramos el ex-
cutor del Alta Justicia = En esto fue apro-
bado por la comision de verengo a Jose Saravia
alar tray de la Mañana en cima de la Fe-
chy el Callejon de la Pancho, y se le conduxo
ala parcel de forte. Lo que pongo en noti-
cia de Vuescencia como igual mienta di-
parte de lo precedido al Alcalde confor-
mal de primera Instancia Lima y Abasco
diez y siete ochocientos catones = Jose Sa-
via = Hagase presente por medio de la respecti-
va carta Acordada al Alcalde confor-
mal que conoce de la fuga de los individuos que se
puntuallizan en el Parte de la buelta: Que
ala may posible brevedad instaurase la es-
respondiente Cauva, la sustancia y deter-
mine librando al efecto las prontas Provi-
dencias que corresponden aderecho abien-
guando la conduca, y marreso del Al-
calde; y pongase en noticia de los se-
ñores Jueces de primera instancia por

Aus
res.

Otra

Leyos

Forma el Rio.

varios deley. Copia Certificada para en

el caso de que vele. Diga algun Proceso a
dicho indiano. Lima y febrero diez
y siete de mil ochocientos setenta y tres

Rubricas = Penas = para que
sunto y efecto a que es relativo ponga
la presente en el propio dia en que se
baya lo mandado de que certifico -

Man. Rosencrans

~~Man. Rosencrans~~

Enviada V.S. p. loque le es Respectivo
en lo prevenido p. lo V. Ministerio de la Ex.
Aud. en la sala de lo criminal, config. al
Parte que dió el Alcalde de la cárcel del
Povoal José Froche en Varon de la fuga q.
la Noche del 16 del corr. hicieron lo Acos.
contenido en el adjunto certificado seg.
se envia V.S. Acuerdame Recibo p. ha
cerlo pres. al sup. tral en que en el
Acordio:

Mat. Rosenauerte

21
D. Juan Bap^{ta} Lavallez
Alc. convecional sexagies.

Por recibido el certificado que se acompaña con esta Carta, de que se ha acusado su recibo por el Actuario de este Turg.^{do}. Agreguese uno y otro ala causa de su materia providiendose aporacticar las demas diligencias a que se refiere la Sala del crimen, verificandose ala posible brevedad. Lima y Feb.^{ro} 28. de 1814.

Lovato

Antoni Manuel Camilo Pacheco
Act.^{do} Turg.^{do}

Imme

Otras mediamente el Sr. Jues de esta Causa hizo comparecer en su presencia a Ant^o. Serra Sereno q^l custodiaba el Raro de Sr. Fran^{co} la Noche q^l fugaron ocho presos de la Carcel del Portal aguien son por

antemi le pregunto si el mismo hecho lo siguió te y en su virtud ojo que hallandose la citada Noche ejerciendo su oficio en la Calle de la Perca deia h^a donde se extiende su cuñado se encontraba en la Esquina con el Sereno q^l le correspondia la Calle del Arzobispo aguien habiendo le pedido candela para fumar y mientras q^l se borraba entre ellos una pequeña conversacion vieron q^l en una de las Barandas del Portal de Escibano salia una mano por las celosias (una mano) con una vela encendida oiendo arregon se guido el sonido de pito y llamada a reunion que persuadido q^l el auxilio se pedia ala Casa don donde se habia observado la del se acercaron ambos al sitio adonde ocurría tambien la Patulla de Dragones y introduciendose desde luego en el Callejon de Flores se noticiaron q^l habian fugado algunos deos de la Carcel y q^l aun de ellos se le habia preso en la Calle de las Ma- tas adonde ocurriendo segundam^{te} se certifico de la verdad del hecho sin poder extenderse a mas en su declaracion q^l ratifica y afirma buelto se ala y la firmo rubricando la Sr^a de q^l dy jee=

Anterrio Serra
Manuel Camilo Pacheco



En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para el Rey

S. D. Fern. VII En los

A. de 1814 y 1815

Ma de 20 Juan Meyn.

Incontinenti el Sr. Juez de esta Causa
hizo comparecer en su presencia a Juan
Reynoso de ejercicio sereno q. en la No-
che q. fugaron los ocho joreros q. contienen
este parte se hallaba custodiando la
Guardia de las Mantas aguien N.º por an-
temi lo examinó y en su vista Dijo: Que
hallandose ejerciendo su Oficio en la Planuela
de S.º Agustin olo q. se le llamaba a reu-
nion por los Serenos de Santo Domingo y
ocurriendo a ella se juntaron cinco dirigien-
do todo ala Calle de las Mantas y aun
Callejon situado frente de la Panaderia de
Castaneda de donde se pidió el auxilio, y
habiendo subido a un alto con la Escalera
del Alacenero, encontraron junto a una
Guincha ~~ase~~ el Techo a un Mestizo
con un Muchachito como de seis años y
habiendo asegurado a aquel lo traxeron
a una de las bibiendas de Dho Callejon
en cuyo acto olo el declarante y sus demas
Compañeros q. en la Plaza tocaban Pito a
reunion por lo q. se condujeron los mismos
cinco hombres a prestar el auxilio q. clama-
ban los otros dejando custodiado el citado Pue-
#



SELLA CUARTO, VNO VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Sirve para
S. D. F. E. H. M. Los
A de 1844 y 1845

so en la misma vivienda en que quedo bien
asegurado. Fue reunidos uno con otro señores
ento es con el dela Barranca y el dela Cu-
adra de N.º José le pregunto el exposente al cita-
do dela Barranca si el habia llamado a reunion
y contestando le q. no, le hizo presente el declarante
la fuga q. habian hecho varios xros dela Cansel del
Portal y entonses le repuso el citado señero dela
Barranca q. el habia visto pasar por ella a
tres nombres q. bio iban solo en Camisa aguienes
solo le pregunto adonde se conduirian y q. le repusi-
bamos a nuestro trabazo con cuya contestacion los de-
jo seguir su camino. Que posteriorm.º a todo esto
regreso el declarante y los demas ad cual parte au-
telo.º quien salio de su Casa inmediatam.º y paso
con el respectivo auxilio a hacer nuevo resaca en
los Fechos en donde no tuvieron ninguna persona
sospechora, y de alli hizo mandados al citado xro
y su hijo ala Cansel dela Pescaderia en donde am-
bos quedaron presos a disposicion de N.º a sin que el de-
clarante ni los otros señeros hubiesen visto por do-
des se fueron o desparesieron los demas correos q. se
verian. Que en quanto ha pasado y visto el declarante en
fuera de ser verdad lo q. ha declarado y en lo q. se afirma
y ratifica bueltos de alos de nuevo: no firmo por q. dize no
saber Escribia lo hizo N.º de q. dy fee=

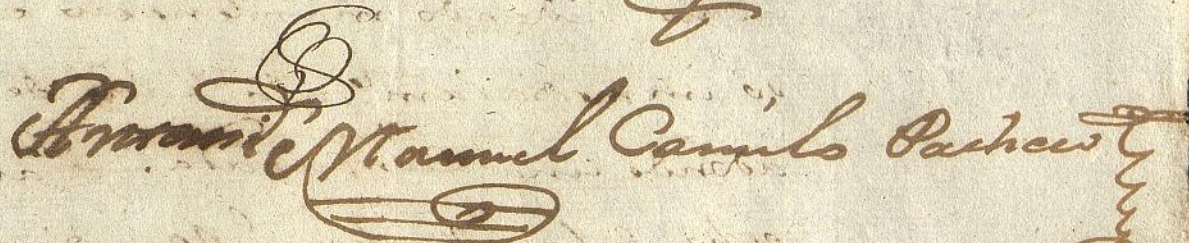
Conwalle

Manuel Camilo Pacheco

Otra a esta ciudad. El Rey, el Perro,
Maria, y nueve a Feb. veintiocho y Catorce
Bedrigal. El 8.º Tuvo a esta causa estando
en la cárcel al Portal, y en la sala
donde se acostumbra tomar declaracion
algun Rey, hizo poner en presencia
a una persona q. se halla en ella,
q. en el acto expuso llamame Maria Bed-
rigal, soltera, y Santa China China
Chola, y exento ninguno, a q. p. ante
mi subscoria la tome declaracion
instructiva, en quanto ala cita que
aparece hecha por Toru man.ª Saxa-
bia en la declaracion, y citada en
concreto, y el parte dado por el Alcalde
y enorden ala fuga q. hicieron los
ocho p.ªs Dicho: Que con motivo de
frecuente ir a ver a Baltasar a
prora en ella, conosco a Toru man.ª Saxa-
bia y qualq. p.ªs; q. por resultas de un
concreto. le imbito algunas veces a
q. le llevase al tipo q. tenia en la
comp.ª p.ª q. se lo cuidase, y q. no ha-
yendo condescendido a ello, lo conegio el
dia siguiente al q. vino enq. la apur-
extraordinariamente representando le
q. no podia demorarse la cosa hasta
el dia siguiente a q. lo citava la d.ª,
por q. en la mañana el mismo dia se
le iban a girar orden a la Tort.ª,
lo q. le impelio mas a recurrir a lo que

lan aménion. Cauvato de q. lo iban a
vacas al Hospital: que haviéndose he-
cho cargo al Muchacho como amén a la
cinco y la tarde de dho. día, al salir y la
carrel con el, le copuro a Balvarano
el motivo vigente q. le tenía copuero
y padre p. q. se lo llevase; y q. ha-
viéndolo conduciendo a la casa, y no podido
de acaerle un continuo llanto, ~~en~~
q. volviendo como a horas y la ~~noche~~
noche, entregándole entre ~~Puercos~~
Santo Mante p. q. se lo parase a un
Paravia, sin q. pueda abarcar mas
en su Declaración, por no haben tenido
not.ª anticipada el proyecto y q. que
fugaron, ni se en mínima fuga hasta
el día de haver sido conducida a esta p.ª
y ~~haver~~ entend. q. en captara era p.ª
sultar de ella. Fue lo declarado en la
verdad sin q. pueda ^{decir} mas y en la que
se afirma y ratifica bultone a la
esta en Declaración; que no fando p.ª
no faver en crivir, lo hizo el d.º Juan
de ~~que doy fe~~ = Eni = de cin = u e

Lavalle


Manuel Camilo Pacheco

Immediatam. el Sr. Jues de esta Causa hizo
H



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS: DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

poner en su presencia a una Mujer pri-
 va por Luisa que Dijo llamarse Agus-
 tina Bedrigal Saltera de Carta Merita
 de Exercicio ninguno aguien N.º por ante
 mi examinó con vista del parte Dado por el
 Alcaide de la Carcel del Portal enbue da
Bedrigal cuenta de los ocho presos q. fugaron en alta
 Noche del dia diez y seis del presente mes y en
 su consecuencia Dijo: Que no tiene noticia ni an-
 tercedente alguno dela fuga que hicieron los
 presos, pues ni aun conrimto de ninguno de ellos
 tenia como que sus visitas a esta Carcel eran
 solo con el objeto de ver a Baltazara porra en
 ella y q. solo supo la hora del diez y seis como
 a horas delas cinco de ella q. uno delos presos
 en dha Carcel le habia entregado a su her-
 mana Maria un Muchacho hijo suyo
 para q. se lo cuidase pretextandole q. la
 Justicia se lo queria quitar segun le dijo ella
 quando llevo a su Casa con dho Muchacho d
 q. no pudiendo mantenerlo en ella lo pa-
 so inmediatamente ala Casa delos Naranco
 adonde una camarada q. abiso como ala-
 cios dela Noche q. No podia acabar su con-
 tinuo llanto por la ausencia de su padre
 y que era de necesidad se lo bolviere; con
 ayo instito se condujo la declarante con



Un quartillo.

9

SELLO QUARTO, VNQ VARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

En su hermana, acribra el muchacho y
bolberlo a esta Canel en donde selo entregaron
como alas nueve dela misma Noche al sam-
bo Man! q. se hallaba entre puertas para
q. selo parare al padre aguien repite no co-
noca ni tener mas antecedente en el par-
ticular q. ~~hoy~~ queda expuesto q. esta verdad en la
q. se afirma y ratifica buel tole alex de nueve
esta su declaracion y no la firmo por q. dize no
saben escribir lo hizo N.º de q. doy fee = omni =
mo = Fide = no = Vale =

Lewarrel

Mmanuel Camilo Pacheco

Omar En la Ciudad de la Merced al Peru
Mmanuel en vinta y quatro de Feb. año de
Nuestro Señor de mil ochocientos y cinco. El Sr. Juan de
Paz que causa estando en la cárcel de la Merced,
y en la sala donde se acostumbraba to-
mar declaraciones, al Sr. Jefe, fuero como
pauca en su propia causa al Sr. Jefe fugado,
y la cárcel de la Merced, q. copias han
mas de mas Mmanuel Paz que causa
y que, q. haue a Feb. executor, al qual

subterfugio, lo inventó por el p.^o
Se dio el Alcaide a dho. Carcel
y en su virtud Dixos. Fue havi-
endo parado cerca, a aquella fari-
con motivo a probar en ella la magui-
na del Garrote, Manuel Mincón q.
a ante mano havia meditado, y to-
mado todas las medidas necesar-
ias p.^a la fuga, q.^a consiguió, y la
comunicó al declarante p.^a q.^a en
parte le prestare la experiencia, y
auxilio q.^a necesitava, por q.^a don-
nando vapo a la llamada al Pa-
tio a dha. Carcel, ning.^a a las medi-
das tomadas. podría haber surti-
do el efecto deseado, si no se le hu-
biese hecho tomar p.^a en la combi-
nación p.^a q.^a no hubiese. abier-
do la fuga q.^a devia sentir nueva-
mente por la situación el calor
voro en el mismo Patio, y no hubie-
se estado al Cuidado, q.^a no fuese ten-
tida p.^a otro; que habiendo combeni-
do en efecto con la invitativa de Min-
cón, le manifestó este al declar.
dize. Slaves a estos q.^a tenia prebe-
ndas p.^a la Puerta de la Puerta al
Calvario, y otros q.^a separan el Patio
del Corral, cuyos Slaves fundidos
en la misma Carcel, los tenia bien
probados p.^a el mismo; que el día ante

q. Llegare este resimendo sincon q. e
hubiere algun Rex. en el Calavero, y se
demarbraren las Llaves prebenidas,
relas sacó al dexte q. Las mantuvos oml
tan traxa q. Llego la noche. y la fuga
y fue la verdad adho. sincon; que
durmiento en dha. noche el dexte como
acontumbraba hacerlo (como en las
demar en la Ramada el Patio, no lo
lamentando auoilio la fuga con no ha
viera al Alcaide, si no cuidava
q. no fueve enviada por el Don Alcaide
D. Man. Genes q. duerme a noche en
la sala grande, y q. aconotumbraba auo
max. a ella las mas y las noches en tan
do el ala mura a parir a qualenguien
novedad q. e pudiere impedir el esito en
la fuga meditada; que no haviendo
durrido ninguna en la noche, pudo sin
con sin embargo alguno habria las
puertas en Calavero con las Llaves fal
sas, y reunido el esposito con el, y
ly demar q. fugaron habrieron
con la misma facilidad las Chapas
y Candado de las Puertas q. repararon el
Patio al formal, y trasladados a este
citio, con el auxilio xun troro x Co
calera q. e rebia p. la lumbre a el
Cilo, subieron aly techy xly, Alty
ala Ucinda, tomando todo y dixer
san direcciones y el dexte con sincon



SELLO QVARTO VNQVARTI-
LEO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

y Juan Biera la se
desembarcaron en el Callejón
el Portal de Enríquez, por cuyo
Puerta q. encontraron habiendo la
llevon ala Plaza, y encaminandose
p. la Barranca, encontraron con
el Sereno de aquel Barranco q. les
preguntaron, quienes eran y adonde
iban, y habiendo contestado q. eran
españoles, y q. iban a un destino, los
dejaron pasar, sin mas examen,
ni embarazo, y siguieron hasta
la Portada de Cochitlan en cuyo Ci-
tio se despidio Amador, y Biera
retrocédendo p. atriar, y el declar.
se quedó en la Esquina anexa
ala Puerta de la Pulp. hasta que
llegó el día, y habiendo tan pronto
ala Portada se dirigió p. el cami.
q. iba ala Idria de San Juan, en cuyo
Montecito se mantuvo hasta q. fue
aprendido p. los Negros ala Idria de
ya apresada, y entregado ala Patr-
lla al campo al Cajo al Cap. Oficial
Castillon, fue conducido a esta Casa.
Sin q. pueda abarcar mas sobre
lo relacionado en la declaracion

SELLO QUARTO, VNO VARTI
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

D. Fern. VII. Los
de 1814 y 1815

g. ratifica y g. ve afirmada
la declaracion de la causa en la
declaracion; g. no finisio s. no saber
existir; la hizo su Señoria, y que
do y se dio a los hechos
Lewalle

Ante mi

Manuel Camilo Pacheco

En la Ciudad de los Reyes del Peru en donde
Wano año de mil ochocientos catorce el
Día Jueves de esta Causa estando en la Car-
cel del Portal y en la Sala donde se acostum-
bran tomar declaraciones a los reos, continuando
la Sumaria de esta Causa con los Presos
quedaron en el Calabozo de donde pro jugaron
los ocho (Presos) de esta Carcel en la Noche que
la ejecutaron fino comparecer en su presencia
a Miguel Castellanos quien N.º por antemio le
recibió juram.º g. lo hizo en la mas bastante y
cumplida forma de dño y vapo de el prometido
de la verdad en lo q. fuere preguntado; y siendo
lo por el parte dado por el Alcaide de de dña

Cancel dijo: ser cierta la fuga anunciada por
el citado parte en la Noche del día 9.^o indica
como 9.^o acosa de las tres de la madrugada
del siguiente hallándose durmiendo en el
mismo Calabozo con los Presos que queda-
ron, Domingo Gago que despertó primero
le abrió al declarante hallarse abierta
la Puerta de Dho. Calabozo, y aun dudan-
dolo por la sorpresa q.^{ue} le causó la noticia
y contestando con Gago su la verdad de un
echo q.^{ue} dudaba inquietó también el sue-
ño del Preso Martinier q.^{ue} levantándose
de luego y certificándose de la ebiden-
cia, pasó a avisarlo al Jota Alcaide
quien conegutibam.^{te} llamó al Alcaide
y ocurrieron ambos acercarse al Calabozo,
y pasar a hacer las indagaciones de los
modos y citios por donde habian fuga-
do los citados Presos; Fue solamente puede
señal su declaración ^{á lo espuesto} según pare sin poder
adelantar nada. su los medios q.^{ue} prepa-
raron los tales ocho Presos ni el modo con
q.^{ue} verificaron su fuga de que se halla
ignorante abolutam.^{te} pues solamente sabe
que la verificarian con el auxilio de al-
gunos Slaves Maestras por los Candados
y cerraduras quedaron sin lecion en prue-
ba de lo qual pudieron bolverse acercarse im-
mediatam.^{te} con sus verdaderas Slaves con-

#



SELO QVARTO VNO VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHO CIE-
TOS DIEZ Y OCHO CIENTOS
ONCE.

12

Sirve de...
A. D. F... II. En los forme habian quedado la Noche ante-
A de 1814 y 1815

Por tanto a estos actos con el debido celo que
ejercita igualm^{te} en los escutinos que repite
on to de los Calaboron. Fue oia es la verdad en
fuera del juram^{to} y para a prestado en el
que se apia y ratifico baltorele a la or-
ta su declaracion rubricandola el Sr. Jues de
y de = lavada = Ritor = enmereng^{te} = als expu-
estas = V^o = lo testado poron no V^o =

Mig^{te} Castellano

Mmanuel Camila Pacheco

Seguidamente el Sr. Jues de esta Causa continuando
esta Sumaria fu la fuga ya enunciada asi
ba conducta y manejo de dha Carcel hizo tra-
er en su presencia a Arto Martinez hombre
blanco de Ejercicio Sigarero y preso en la mis-
ma Carcel aqui en por antemi N^a le recibio
juram^{to} que lo hizo en la mas cumplida forma
#

de dño y en birta de el prometio deia verdad
en lo que fuere preguntado y viendolo leydo
el parte que dio el Alcaide de su la fuga
delos ocho Priores dixo: Que es constante
la fuga insinuada en la noche del día
que indica el citado parte; y que havien-
do acordado en su Calabozo a la hora
acostumbrada con todos los demas reos
encerrados en el a horas como de las tres
y media de la madrugada del siguiente
día dispuesta el declarante por ~~haber~~
llamado Domingo, Sage a Mig! Castellano
para avisarle y llamaba abierta la Pu-
erta de dño Calabozo y por la inquietud
que le causo el ruido que oian ambos en
el conberracion, que oyda por el decla-
rante y certificadora cierta la insinua-
da abertura se levanto inmediatamente a abi-
sarlo al dña Alcaide quien paso a
participarlo al Alcaide haviendo
ournido ambos acerca de Calabozo de
nuebo y ha ares las demas inbestigasi-
ones de los citios por donde habian con-
seguido hares la fuga. los insinuados ocho
Priores; Que no habiendo tenido el menor
anteriormente de los medios q. se para-
ron ni el modo con que la verificaron
no puede abarcar a mas su declaracion
que alo expuesto de el echo insinuado
#

Desde el momento q. se impuso haberse
abierto la puerta del Calabozo, ¹³ Que solo
infiere lo congreñian haber por medio de al-
ber Maestras por no haber necesitado haber
bulla alguna q. fuese capos de inquietar
la tranquilidad de su sueño, y por el echo
de no haber quedado quebrantadas las Cerra-
duras sino en el estado natural q. se nece-
sitaba p.ª haber podido volver a cerrar
con sus llaves verdaderas en el mismo que
quedaron a la hora acostumbrada abierta
del Alcaide q. presenciar este acto con el
debido celo presentandose igualm.ª a las vi-
sitas como lo benéfico la misma noche
a las diez de ella encontrando perfectam.ª
cerradas las Puertas de Dho Calabozo en el
que repite los encerramientos que benéfica en los
demas en cumplimiento de su obligacion su cargo
de empeño. no tiene q. notar cosa alguna
requerido especialm.ª por el Sr. Jue. acon-
tar de este particular. Que en quanto tiene
que exponer su todo lo expuesto en que sera
tipicay con firma bap. del Jue. q. tiene
echo siendo le nuebam.ª esta su declaracion
q. firmo y N.ª la rubrico de q. doy fe =

Antonio Navarro

Ante mi

Mmanuel Camilo Pacheco



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

S. D. Fernando VII
A de 1814

En la ciudad de Madrid tres años y mil ochocientos y once: El Sr.

Fuero se encargaron, continuando en la materia sobre lo q. en el fu. referido, hizo comparecer en la p. a Manuel Serrano de Carta Maestro de Ejercicio Suro y Puro en esta Causa quien p. por ante mi le escribió p. ram. y lo hizo por directa entre los y a una cenal de la de segun d. o. cuyo cargo p. motio de su verdad en lo que p. examinado; y viendole por el contenido del Parte q. de el Alcaide D. Jose Fache y por lo respectivo a la conducta y manejo de el. Se dijo: Que es cierta la fuga narrada por el citado parte en la noche de la que se refiere como que hallandose el durmiendo en el mismo Calaboro ala madrugada del siguiente dia le dirijido la buja que anian los Puros q. quedaron en cuyo acto se informo ser por resultas de hallarse abierta la Puerta del Calaboro por donde habian jugado ocho de los Puros en el; que inmediatamente vino el Sota Alcaide y Alcaide haviendo este buelto a cerrar la Puerta. Que no sabe como conseguian abrirla los jugadores por q. ella se cerro



En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO. 14
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

irve para

D. Ferr

de 1814 y 1815

En los bien por el mismo Alcalde a la hora acordada del anterior día, y q. alas diez de la misma Noche fue abilitar las cerraduras como lo tiene de costumbre llenando en lo demás el sumplim. de sus deberes sin los q. no le anotado falta alguna y sin poder abarcar más sin lo pñal de esta su declaración en q. se afirma y ratifica bueltos a la de nuevo y la q. no juro por no saber escribir lo hiso N.º de q. de y joz

Levante

Antem

Manuel Camilo Pacheco

Y inmediatamente continuando esta sumaria el Sr. Juez de esta causa, hizo poner en su presencia a Man. Viciari Español preso en esta Causel de quien N.º por ante mi le recibio juram.º q. lo hizo por Dios y su alma y a una señal de Cruz segun dño bazo del qual ofrecio decir verdad en lo q. fuere preguntado y siendo lo al tenor del parte q. dio el Alcalde de dña Causel # dijo: Ser cierta la fuga acusada por el citado parte en la Noche del día q. se refiere, y q. no habiendo tenido el menor antecedente ni noticia de ella como q. poco antes tubo un disgusto bastante #

pub^{co} en la Candel con uno de los Jueces se vino a imponer de ella en el acto q^o se noto la abertura de la Puerta del Calabozo q^o los demas Presos q^o quedaron en el, y le alteraron su sueño con semejante noticia q^o al principio no creyó por suadiéndose más bien q^o fuese la repetición del mal q^o acometió de ordinario a su compañero Martin y q^o era uno de los q^o daban voces y ablaban su particular N^{ta} q^o se levanto y esidenciado del caso con noticia q^o se dio al Sota Alcaide y Alcaide ocarrieron ambos a abrir aherax la puerta del Calabozo, q^o no sabe como la abrían los Jueces por que quedo sin lección alguna en sus cerraduras, y por que la noche antes fue cerrada perfectam^{te} por el mismo Alcaide a la hora acostumbrada haviendo repetido visita y reconocim^{to} a las diez de la propia noche antes de acostarse como lo tiene de costumbre venando en esta parte y en los demas de su obligacion los cargos q^o le corresponden sin haber notado jamas cosa alguna contra su conducta y manejo y sin poder abanar mas su lojal de su declaracion en la q^o se afirma y ratifica burla a lex de nuevo esta su declaracion que la firmo y N^{ta} la rubrica de q^o doy fe =

Manuel de Arce

Ante mi

Manuel Camilo Pacheco

Reconocim^{to}

extifico: q^o aprens^a el d^o 2^o de Jue

18
fueron reconocidos el Candado al Calabozo
a donde fugaron los pring, jurando la Chapapa
y el; asimismo segund se hizo ynal dilig.
con el y la Puerta al Patio q. cae al Corral
q. es a dy Perilla, en Chapapa y la a la entre
P. y la Puerta q. cae a dho. Corral endonde era
el Cilo, y en su Puerta se hallaban como si
no se hubiesen falsado, tanto q. el por
ser sus miedos en dho. ellos no legitim
elary, y fueron las mismas q. habien
y exararon sin novedad alguna. Luego en
Senoria, se introduxo en el Corral al Cilo,
y recorriendo por donde pudien haber
trappeda p. ly techy, no se encontraron van
tos alguno, mas si se hecho muy por
el Alay de un trozo a Escalera q. estaba
fijando p. la bodega de dho. Cilo, con
la qual se considera se hubiesen tren
pada alg techy. Tp. q. conate pongo la
p. en Lima y Mayo, quatro años
mil ochocientos catorce, la q. rubrica
en Senoria a q. dy fe.

Lavalle Manuel Camilo Pacheco



Un quarillo.

SELLO QVARTO, VNQVARTO
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Sirve para
S. D. Fern.
A de 1814

Para este Sumario al Ag. te
Fiscal q. ~~este~~ despachando
lo Criminal. Lima, y marzo 16^o
a 1814

Quarto

Ante mi

Manuel Camilo Pacheco

Ag. el Jueg.

El Ag. fiscal suya esta sumario dice que nada reculta contra
el Alcalde de la Carcel; pues la fuga x lo q. Dios no puede
imputarse a culpa ni negligencia en el cuidado que debe
prestar en la custodia x los presos, puertas y cerraduras.
Contra, que el principal autor de la maniobra x llaves falsas
y demas que contraen Josef Manuel Saravia y el
Bernardo Josef Manuel Vazquez, fue el D. no profugo Ma-
nuel Simon. Ten en este estado teniendo presente la
prevencion a la sala criminal x esta Ad. su la forma-
cion x proceso, hace presente esta sumario; que parece
mas expedir interin con copia x las dos declaraciones a
los S. Jueces que conocen a las causas principales contra
los D. no profugos tanto p. que avien las del. respectivas
a la captura x cada uno de ellos; quanto p. que el nuevo
delito de la fuga sirva x materia a la causa. El unico D. no
ajulado es el Bernardo Vazquez. Por raron x su oficio,
no puede continuarse a presidio si el juicio se formaliza.
La pena x azotes, la caducidad por largo tiempo ha oido
generalm. se que eran prohibidos por los Decretos de las



u quartillo.

10

SEPTO QUARTO, VN QUARTO
TITULO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
TOS NVEVE

Erie
 S. D.
 N. &

contra Sobervanos (que no ha visto, ni sabe su nombre, ni su estado en esta Capital). En el archivo de la Real Audiencia se hallan los autos antiguos contra Vazquez, su sentencia, y condenacion al Oficio; y en vista de todo podrá el Tribunal comunicar a este Juzgado a primera ^{instancia} sus ultteriores providencias, segun p. seguir el juicio a Dho Berdugo conpe al Neg. Juan P. y abogado (es lo estima de dño) lo indicado en quanto a ley otorga Neg. Y p. todo pide se sirva V. pagar el sumario con el of. con expen. de dña Juana Juana 18. de 1814.

Acepto } Poner en Asociacion al D. D. Mr. Paez. Lima
 y fijo el 30. en av. 2.º de 1814.
 Cargo: } Suwattel

Cargo: 7
Lodgings

James M. Canine, Esq.

et. d. Turg.

Juntos con lo exequuto p.^a el S.^o Agente fis-
 cal, se declara libre toda culpa al Alcaide
 de la Carcel al Portal D. Tor. Troche en la fuga
 q.^a hicieron nella los Presos contenidos en
 este parte de J.^a quedando p.^a el concepto de

